

»deración los derechos respectivos de las partes con-
»tratantes.

»Art. 4.º Deseando además las altas partes contra-
»tantes que las medidas que intenten adoptar no sean
»de carácter exclusivo, y sabiendo que el gobierno de
»los Estados Unidos tiene, lo mismo que ellos, reclama-
»ciones contra la república mejicana, convienen en que
»inmediatamente después de firmado el presente con-
»venio, se comuniquen una copia de él al gobierno de
»los Estados Unidos, proponiéndole su adhesión á las
1861. »disposiciones del mismo; y en el caso de
Noviembre. »que tenga lugar esta adhesión de los Es-
»tados Unidos, las altas partes contratantes autorizarán
»sin demora á sus ministros en Washington, á que
»concluyan y firmen con el plenipotenciario que nom-
»bre el presidente de los Estados Unidos, separada ó
»colectivamente, un convenio idéntico, suprimiendo el
»presente artículo, al que ellas firman en este día. Pero
»como cualquiera demora en llevar á efecto las estipu-
»laciones contenidas en los artículos primero y segundo
»del presente convenio, pudiera frustrar las miras que
»abrigan las altas partes contratantes, convienen las
»mismas en que el deseo de obtener la adhesión del
»gobierno de los Estados Unidos, no haga retardar el
»principio de las operaciones arriba mencionadas, más
»allá del término en que puedan estar reunidas las fuer-
»zas combinadas en las aguas de Veracruz.

»Art. 5.º El presente convenio será ratificado, y las
»ratificaciones serán canjeadas en Londres en el término
»de quince días. En fe de lo cual los plenipotenciarios
»respectivos lo han firmado, sellándolo con el sello de
»sus armas.

»Hecho por triplicado en Londres, el día treinta y uno
»de Octubre, del año de gracia mil ochocientos sesenta
»y uno.

»(L. S.)—Firmado.—*Javier Isturiz.*

»(L. S.)—Firmado.—*Flahaut.*

»(L. S.)—Firmado.—*Russell.*»

Las potencias interventoras enviaron inmediatamen-
te copia del convenio celebrado, al gobierno de los Es-
tados Unidos, para que formase parte en él, si lo juz-
gaba conveniente. La contestación de Mr. Seward fué,
que «era cierto que los Estados Unidos, por su parte,
tienen agravios contra Méjico, como las altas potencias
contratantes lo suponían; mas que después de maduro
examen, opinaba el presidente que no habría medio de
pedir satisfacción de esos agravios en aquel momento,
adhiriéndose á la convención.» El ministro norte ame-
ricano exponía varias razones para que los Estados-
Unidos no formaran parte de las potencias] interventoras,
siendo la primera «que los Estados Unidos preferían
mantener, en cuanto fuera posible, la política tradicional
recomendada por el Padre de su país, confirmada por una
feliz experiencia, que les prohibía entrar en alianzas con
las naciones extranjeras.» Mr. Seward, manifestaba en otra
de sus razones, que estaba autorizado por su gobierno á
probar á los representantes de las potencias Inglaterra,
Francia y España, para que lo comunicasen á sus respec-
tivos gobiernos, que los Estados Unidos se interesaban en
el bien de Méjico, que habían dado amplios poderes á su
ministro cerca del gobierno de D. Benito Juárez, para que
hiciese un tratado destinado á auxiliarle, y que le pon-

dría en situación de satisfacer las justas reclamaciones de los soberanos de las tres potencias interventoras, y apartar, por este medio, la guerra que querían emprender contra Méjico.»

1861. Pero toda esta decantada generosidad de Noviembre. que trataban de blasonar los Estados Unidos hacia Méjico, ofreciéndose á pagar los intereses de sus deudas, manifestado de que reconocía miras ambiciosas de hacerse de ricos terrenos pertenecientes al hermoso país por quien fingían simpatías sinceras. Ya he dicho, en páginas anteriores, que el gobierno de Washington hizo, por medio de Mr. Corwin, su enviado en Méjico, esa proposición al gobierno mejicano, pero con las *debidas hipotecas de territorio*. Los Estados Unidos, por medio de ese tratado que proponían, «querían evitar,» dice D. Francisco de Paula de Arrangoiz, «la ingerencia de Europa en las cosas de América, y extenderse sobre los Estados mejicanos que se daban en garantía: los más ricos del país, con población blanca, aunque reducida, bien seguros de que Méjico no había de poder devolver las sumas prestadas.»

Como el gobierno de Washington había hecho la proposición al de España, como lo había hecho ya con Inglaterra y Francia de pagar los expresados intereses vencidos de la deuda contraída por Méjico, D. Saturnino Calderón Collantes envió un despacho el 16 de Noviembre al Sr. Tassara, ministro español en los Estados Unidos, en que le decía que, «enterada la reina del despacho de aquella legación de 14 de Octubre último en que participaba las proposiciones hechas

por Mr. Seward, relativas á los asuntos de Méjico, le hacía saber que el ministro de la Unión le leyó efectivamente hacía días, un despacho de su gobierno, en el cual se hacía la proposición de encargarse éste del pago de las reclamaciones españolas contra Méjico.» En seguida añadía el Sr. Calderón Collantes: «Al mismo tiempo me preguntó, si el gobierno de S. M. podía negociar separadamente con el de los Estados Unidos, para un arreglo amistoso de las cuestiones pendientes con la república mejicana. Firmado ya el convenio entre Francia, Inglaterra y España, para emplear las fuerzas combinadas de las tres potencias, á fin de obtener la reparación de los agravios recibidos de Méjico, mi contestación fué negativa, fundándola en que nuestras diferencias con Méjico eran muy antiguas, no habiendo cuidado los Estados Unidos de mediar para terminarlas en el extenso período de su duración; en que hay cuestiones de honra y de seguridad para los súbditos de la reina, que solo con Méjico pueden ventilarse directamente; y, por último, en que las cosas se hallan tan adelantadas, que no es posible alterar el convenio firmado ya.»

Mientras las potencias interventoras buscaban los medios de llevar á feliz término la empresa que juzgaban produciría benéficos resultados para Méjico, la lucha entre liberales y conservadores seguía ensangrentando el rico suelo de la república. Pero en esa lucha, las fuerzas conservadoras, faltas en ese momento de recursos, de municiones, de armas y de vestuario, llevaban la peor parte en los encuentros. Márquez había sufrido varios descalabros; Zuloaga, Chacón, Mejía, Cobos y Vicario, se veían acosados por todas partes por tropas del gobierno; y el guerrillero D. Guadalupe

Canseco, después de haber sido derrotado y hecho prisionero por el coronel González Arratia, fué fusilado con otro de sus oficiales.

1861. El mes de Diciembre empezó renunciando la cartera de justicia D. Joaquín Ruiz, y dándose una ley de amnistía que exceptuaba á Zuñiga, Márquez y á otros generales conservadores de importancia.

A la amnistía se acogió D. Manuel Payno que continuaba preso. La corte de justicia, al acogerse á la amnistía, llegó á sobreseer en la causa que se le seguía por haberle declarado culpable el congreso por aquel hecho.

Entre tanto la cuestión internacional había tomado un aspecto demasiado serio. El ministro francés Dubois de Saligny, que había permanecido en la capital de Méjico hasta el 6 de Diciembre, salió en este día hacia Veracruz. El gobierno le dió una escolta para su seguridad personal, y los franceses, italianos y españoles quedaron bajo la protección de la legación de Prusia.

Dos días después, el 8 de Diciembre, á las tres de la tarde, se presentó enfrente al puerto de Antón Lizardo, la escuadra española, compuesta de once buques de guerra y de varios transportes. Los buques de guerra eran las fragatas de hélice Princesa de Asturias, con cincuenta cañones; Lealtad, con cuarenta y uno; Blanca, con treinta y siete; Berenguela con igual número, y Petronila también con treinta y siete: los vapores de ruedas Isabel la Católica, con veinte cañones; Francisco de Asis con igual número; Velasco con seis; Blasco de Garay y El Pizarro con seis cada uno; Ferrol con cuatro y Guadalquivir con dos; los vapores de transporte Marigalante, Ferrol y Sta. María, y los transportes mer-

cantes Cubana, Cárdenas, Maisi, Pájaro del Océano y Cuba.

La expedición se componía de seis mil hombres de desembarco, entre ellos cien lanceros, y ciento cincuenta ingenieros con sesenta mil sacos y útiles, escalas, veinte piezas de batir, veinticinco enfermeros y veinticinco obreros militares.

1861. Iba la expedición que había de operar en Diciembre. tierra, al mando del general D. Manuel Gasset, que iba á bordo del *Francisco de Asis*, y el jefe de escuadra que era el almirante D. Joaquín Rubalcaba, marchaba á bordo del vapor *Isabel la Católica*.

Todos los buques llevaban enarbolada la bandera. En el castillo de Ulua, la guarnición mejicana izó el pabellón; pero los buques de la escuadra arriaron el suyo, y entonces hizo otro tanto el castillo, suprimiéndose los saludos de costumbre.

La escuadra española fondeó á poco en Anton Lizardo, saltando en tierra parte de su gente.

El jefe de la escuadra D. Joaquín Rubalcaba y el general de las fuerzas terrestres D. Manuel Gasset, se ocuparon inmediatamente en disponer todo lo preciso para atacar una plaza y desembarcar en ella.

El 11 de Diciembre el almirante D. Joaquín Rubalcaba anunció á los comandantes de los buques de guerra franceses *Le Foudre* y *L'Ariadne* que se hallaban anclados en la rada de Sacrificios, su intención de intimar al gobernador de Veracruz la entrega de la plaza y del castillo de San Juan de Ulua, haciéndoles saber que si en el término de veinticuatro horas no recibía una contestación satisfactoria, se apoderaría de ambos puntos

á viva fuerza. A la vez que anunciaba el almirante español al comandante de *Le Foudre* la resolución que tenía tomada, le aseguraba que hasta la llegada del general en jefe de las fuerzas francesas, la división española tomaría bajo su protección á los súbditos franceses y sus propiedades, cualesquiera que fuesen los puntos que llegase á ocupar.

También se acordó entre el general español D. Manuel Gasset y el comandante de *Le Foudre*, que se le haría saber anticipadamente al consul francés residente en Veracruz, en caso de que la contestación del gobernador de la plaza fuese en sentido de guerra, que se iba á emprender á viva fuerza el ataque: que aun después de haber sido tomada la ciudad de Veracruz en nombre de la reina de España, el comandante y jefe de las tropas francesas, podría, cuando llegase, penetrar así en la fortaleza como en la plaza un número de fuerza igual á la que tuviesen los españoles: que las sumas de dinero que se encontrasen en las cajas públicas, así como las percibidas en las aduanas, no menos que en las diversas administraciones durante la ocupación de la división española, se revisarían por una comisión mixta, designada al efecto por los ministros de las tres potencias interventoras, y puestas en depósito hasta la llegada de los jefes principales de las tres naciones unidas, sin que de ellas se pudiera disponer por motivo ninguno; que no sería destruída ninguna fortificación ni fuerte ni establecimiento alguno, si para ello no había una imperiosa necesidad, por la precisión de la defensa: que el bloqueo establecido enfrente del puerto contra los buques mejicanos por la escuadra española, no al-



PUERTO Y ADUANA DE VERACRUZ

canzaría en manera alguna á los buques de la nación francesa, los cuales podían fondear con amplia libertad en cualquiera de los puertos de Méjico: que el general en jefe de la división española, aun posesionado de la plaza de Veracruz, no avanzaría hacia el interior del país ni celebraría ningún tratado con el gobierno mejicano; y, por último, que todos los derechos de Francia le quedarían reservados, como si en realidad concurriese á la toma de la plaza.

1861. Aprobadas por el comandante de *Le Fou-*
Diciembre. *dre*, las proposiciones del almirante español, se dispuso éste á enviar su *ultimatum* al gobernador de Veracruz.

Entre tanto, en la ciudad las autoridades mejicanas que comprendían el objeto de la expedición, dictaron las medidas que juzgaron convenientes para el caso. El general en jefe de las tropas mejicanas en Veracruz, D. José López Uraga, con el fin de evitar que á los expedicionarios se les llevase víveres de fuera de los puntos que ocupasen, publicó un bando el 12 de Diciembre, en que decía: «que desde el instante en que desembarcase fuerza extranjera, de cualquiera nación que fuese, quedaba prohibida á los súbditos de ella toda comunicación, ya fuese de la plaza al interior, ya vice versa, á no ser con pasaporte del cuartel general mejicano; que los infractores de aquella disposición serían tratados como espías y confiscados sus bienes; que quedaba cortada la comunicación con los puntos ocupados por fuerza invasora, y que el individuo que se aprehendiese entre las líneas de operaciones, sería tratado como espía; que los que además